



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A LA SRA. VALESKA IVANOVA GALLARDO AMIGO.

**ALGARROBO, 27.08.2013.-
DECRETO: N° 2.716.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 83, Acta N° 30 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 24.10.2011 y D.A. N° 3.579 del 28.12.2011, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud de fecha 26/08/2013, efectuada por la Sra. Valeska I. Gallardo Amigo.
7. Ord. N° 230/2013 de fecha 28/08/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por el Sra. Valeska I. Gallardo Amigo.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 230 de fecha 28/08/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Calle El Arrayan N° 2282 de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Bazar y Juguetería.
Dirección Particular y comercial	:	El Arrayan N° 2282, sector EL Litre de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Valeska Ivanova Gallardo Amigos.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de solicitud	:	26 de Agosto de 2013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE**

JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA **29 AGO. 2013**
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
NOMBRE **02-SET. 2013**

